



La Universidad Autónoma de Querétaro

La Secretaría Académica

A través de

La Dirección de Desarrollo Académico

CONVOCA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA DOCENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE HONORARIOS DE LA UAQ. SEMESTRE 2025-2

I. BASES

1. Objetivos del programa:

- a. Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal docente de **HONORARIOS**.
- b. Motivar el mejoramiento de la práctica docente.
- c. Fomentar la permanencia del docente dentro de la Institución.
- d. Fortalecer la calidad académica institucional.

2. Dirigido a profesoras y profesores contratados por Honorarios, por la Universidad Autónoma de Querétaro que impartan clases en la Escuela de Bachilleres, TSU y/o en Licenciatura, y que no reciban ningún tipo de estímulo o beca (Beca SECIHTI, beca de estudios u otras).

3. Los estímulos a la docencia del personal académico de honorarios de la Universidad Autónoma de Querétaro son beneficios económicos provenientes de ingresos propios, independientes a la retribución y dependerán de la disponibilidad presupuestal. No constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y, en consecuencia, no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones sindicales ni tampoco podrán ser demandables ante cualquier otra autoridad gubernamental.

4. El estímulo se concursará al finalizar el contrato (2025-2) y será entregado en una sola emisión.

5. El pago del estímulo será de acuerdo al tabulador siguiente:

Olivia

[Signature]

TABULADOR

Grado académico del docente	Porcentaje del ingreso total (materias concursadas) más evaluación docente de 8.5 a 8.99	Porcentaje del ingreso total (materias concursadas) más evaluación docente de 9.0 a 10.0
Licenciatura	15%	30%
Especialidad	20%	40%
Maestría	25%	50%
Doctorado	50%	100%

Nota: Para determinar el monto del estímulo, se multiplica el costo de la hora semana/mes, por el número de horas frente a grupo a la semana, de las materias concursadas y **registradas en el sistema de carga horaria**, por 20 semanas del semestre. El resultado se multiplica por el porcentaje señalado en el tabulador.

En el caso de que los recursos no fueran suficientes para otorgar el importe obtenido en el cálculo se aplicará el “factor de ajuste” de acuerdo a lo siguiente:

Cálculo del Factor de ajuste

$$Fa = \text{SCOTDB} / \text{RECURSO AUTORIZADO}$$

En donde:

SCOTDB= Suma del cálculo obtenido de todos los docentes beneficiados.

RECURSOAUTORIZADO= Importe del recurso aprobado y autorizado por la Secretaría de Finanzas y Rectoría para esta convocatoria.

6. Para determinar el monto del estímulo, únicamente se considerarán cursos curriculares de bachillerato, TSU y licenciatura, con un **mínimo de cinco** alumnos y **registrados en el sistema de carga horaria**. Si la asignatura es de más de 5 h/s/m, solo serán tomadas en cuenta **5 horas semanales**. Para Bachillerato Mixto se considerará el cuatrimestre septiembre-diciembre 2025.
7. Por acuerdo de Rectoría, el *Programa de estímulos a la docencia del personal académico de honorarios* de la UAQ, será dirigido por la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección de Desarrollo Académico, la cual designará a la Comisión Evaluadora del programa.
8. El concurso **se realizará en línea** a través de la plataforma institucional del programa Estímulos Docentes Honorarios. <https://dda.uaq.mx/estimuloshonorarios>.
9. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en acuerdo con la Dirección de Desarrollo Académico.

II. REQUISITOS

1. Para obtener el estímulo se requiere cumplir, sin excepción, con los siguientes requisitos:
 - a) Acreditar un **curso de formación didáctico-pedagógica** con una duración mínima de **25 horas**, cursado y acreditado **después del 6 de enero de 2025 y antes de la fecha de recepción de documentos** de la presente Convocatoria.
Para los **cursos registrados en la DDA**, se deberá presentar la **constancia expedida por esta Dirección**. Los **cursos externos a la DDA y a la UAQ** deberán haberse cursado y acreditado **después del 6 de enero de 2025 y antes de la fecha de recepción de documentos** de la presente Convocatoria, y contar con la **validación (sello y fecha de recepción)** de la **Dirección de Desarrollo Académico**.

De no cumplir con los criterios previamente mencionados, la Comisión no revisará los demás documentos presentados
 - b) Rúbrica emitida por la Dirección de la unidad académica donde tenga su adscripción la persona que concursa, que valide el desempeño docente del semestre **2025-2**. Se requiere un puntaje mínimo de 8.0 (ocho). **ANEXO I**. (la evaluación la realizará la Dirección de la unidad académica en la plataforma institucional del programa Estímulos Docentes Honorarios, <https://dda.uaq.mx/estimuloshonorarios>).
 - c) Calificación con promedio mínimo de **8.5** (ocho punto cinco) en la evaluación docente global realizada por las y los estudiantes en el periodo **2025-1**. **Para determinar el promedio serán consideradas las evaluaciones de las asignaturas que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes. En caso de no cumplir con este requisito, el sistema no permitirá el acceso.**
 - d) Subir al menos **5 (cinco)** productos académicos para cada una de las asignaturas y grupos por las que concursa. (**ANEXO II**).
 - e) No haber percibido ingresos adicionales al pago por horas frente a grupo durante los periodos 2025-1 y 2025-2, por concepto de compensación bajo los códigos 107 y/o 185.

III. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

1. La **solicitud y recepción de documentos se realizará en línea**, del 17 al 23 de noviembre de 2025, **mediante la plataforma institucional del programa Estímulos Docentes Honorarios**, <https://dda.uaq.mx/estimuloshonorarios>.
2. Deberán subir la constancia del curso de formación didáctico-pedagógico. -II. REQUISITOS, numeral 1, inciso a)-.
3. Subir al menos **5 (cinco)** productos académicos (actualizados del semestre 2025-2), de los 7 (siete) considerados en el **ANEXO II**, por cada una de las materias y grupos del semestre **2025-2**. La documentación deberá estar en formato PDF y cada documento no deberá exceder 5 MB.

4. El grado académico registrado en la plataforma institucional del programa de Estímulos Docentes Honorarios será el que se valide para el pago del estímulo. Si no lo tiene actualizado favor de enviarlo al correo de promocion.docente@uaq.mx para la actualización en la plataforma y el pago del estímulo. Los grados académicos de posgrado -doctorado y/o maestría- deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad:

- Los estudios de doctorado y/o maestría externos a la UAQ, impartidos por instituciones nacionales que no cuenten con acreditación (CIEES) o reconocimiento (SNP) -antes PNCP- SECIHTI -, deberán estar reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) **y ser equivalentes a los PE de posgrado -maestría y doctorado- ofertados por la UAQ en lo referente a duración, formas de titulación y calidad académica**. En caso de requerirse, la SAC solicitará un dictamen a la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado de la UAQ.
- Los grados académicos expedidos en el extranjero, deberán estar apostillados y revalidados ante la SEP **y ser equivalentes a los PE de posgrado -maestría y doctorado- ofertados por la UAQ en lo referente a duración, formas de titulación y calidad académica**. En caso de requerirse SAC solicitará un dictamen a la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado de la UAQ.

IV. PAGO DE ESTÍMULO

11 de diciembre del 2025. (Sujeto a cambio y a la disponibilidad presupuestal).

V. RESTRICCIONES

1. No se recibirá ninguna solicitud ni documento fuera del periodo establecido en la presente Convocatoria.
2. Sólo el personal docente que cumpla con los requisitos y documentación solicitada en esta Convocatoria será beneficiario de este programa.
3. Las/los concursantes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el concurso, con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades, la/el docente no podrá continuar en el concurso o no se le asignará el estímulo económico en caso de haber sido beneficiado(a).
4. Los resultados de la Comisión Evaluadora serán inapelables.

C.U. 07 de noviembre de 2025.

Atentamente
"Educo en la Verdad y en el Honor"


Dra. Silvia Lorena Amaya Llano
Rectora


Dra. Oliva Solís Hernández
Secretaria Académica


Mtra. Aída Mota López
Directora de Desarrollo Académico